

Código de verificación
00040Z5D2Y6H634D15JZ

Unidad tramitadora: Unidad Administración Secretaría
AJT/13927/2022
Código documento: ASC16I03BY

Asunto: Aprobar la justificación de la subvención al Fondo Catalán de Cooperación

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 19 de diciembre de 2022, ha adoptado lo siguiente:

ACUERDO

Dado que el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo (FCCD) con NIF G17125832, está formado por varios ayuntamientos y otras instituciones públicas entre las que figura el Ayuntamiento de Vic, que tienen por objetivo desarrollar políticas de cooperación local descentralizada en consonancia con los ODS y alineadas con el marco normativo vigente en este ámbito de políticas públicas.

Dado que el Ayuntamiento de Vic destina el 0,7% de los impuestos municipales a la cooperación internacional asumiendo así el compromiso de impulsar la cooperación internacional con los países en vías de desarrollo.

Dado que en el convenio de colaboración que el Ayuntamiento firmó con el Fondo Catalán de Cooperación, en el año 2008 y en los subsiguientes 2015-2021, se acordaba que el Fondo Catalán gestionaría, de la partida anual destinada por el Ayuntamiento a cooperación, la cantidad que el Ayuntamiento aprobara, para la realización de los proyectos de cooperación al desarrollo que el propio FCCD estuviera realizando.

Dado que el Fondo Catalán de Cooperación lleva a cabo "El proyecto de Apoderamiento económico y social de las jóvenes estudiantes del curso de restauración del centro de formación profesional de Ziguinchor, (Senegal)".

Dado que la Junta de Gobierno Local en la sesión del 3 de octubre de 2022, aprobó el convenio de colaboración con el Fondo Catalán de Cooperación con NIF G17125832 para el desarrollo del proyecto P.3617 "Apoderamiento económico y social de las jóvenes estudiantes para el curso de restauración del centro de formación profesional de Ziguinchor" y la autorización del gasto correspondiente por un importe de 15.454,55€.

Dado que el punto 4 de los acuerdos del citado convenio, especifica que El Fondo Catalán de Cooperación justificará al Ayuntamiento la correcta ejecución de las actividades financiadas en el marco de este convenio consorciada, antes del día 1 de diciembre de 2022 y que esta justificación se realizará mediante un informe narrativo final y una certificación de la dirección del Fondo Catalán conforme la totalidad de los recursos económicos aportados por el Ayuntamiento de Cádiz. Vic han sido ejecutados y correctamente justificados.

Dado que en fecha 28/11/2022 el Fondo Catalán ya ha emitido el correspondiente informe narrativo o el certificado de que el proyecto mencionado ha sido correctamente justificado por un importe de 23.498,39 euros de los que 15.454,55€ se han imputado al convenio consorciada del Ayuntamiento de Vic. Y que los justificantes económicos están depositados en los archivos del Fondo Catalán de Cooperación y están a disposición del Ayuntamiento de Vic en caso de necesitar hacer las comprobaciones oportunas.

Dado que en la misma Junta de Gobierno Local del 3 de octubre de 2022, se aprobó el reconocimiento de la obligación del 1er 80% de la subvención por un importe de 12.363,64€, del que ya se hizo el pago.

Dado pues que esta subvención ha sido justificada correctamente con cumplimiento de todas las obligaciones impuestas en el convenio.

Dado que no se ha dictado resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho de cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS y que no se ha tomado como medida cautelar la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de pagar al beneficiario o entidad colaboradora, referidas a la misma subvención en cumplimiento del artículo 88.3 del RGLS.

Dado que el presupuesto municipal para el ejercicio 2022 existe consignación presupuestaria para hacer frente a estas subvenciones en la partida 18 925 490000.

Considerando que el Fondo Catalán de Cooperación está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de entidades locales, y la correspondiente propuesta.

En virtud de las competencias delegadas por decreto de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2021.

Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo ello, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Justificación del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo con NIF G17125832 para el desarrollo del "Proyecto de Apoderamiento económico y social de las jóvenes estudiantes del curso de restauración del centro de formación profesional de Ziguinchor, (Senegal)" por un importe de 15.454,55€.

SEGUNDO. Reconocer la Obligación y hacer efectivo el pago del 20% restante de la subvención otorgada, correspondiente a un importe de tres mil noventa euros con noventa y un céntimos (3.090,91€), con cargo a la partida 18 925 490000 del estado de gastos del presupuesto para el ejercicio 2022.

TERCERO. Trasladar este acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería a los efectos que correspondan.

CUARTO. Notificado el presente acuerdo al Fondo Catalán de Cooperación al desarrollo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

De la qual cosa en dono fe.

F_CONVFIRMA_SEC